# CONTRATO CD N° 12/2022
# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 - ID N° 415.731
# ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, domiciliado en las calles Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lic. Federico Manuel Frontanilla Vallejos, con C.I. N° 3.385.010, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Accesorios Informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación los bienes adjudicados correspondientes a los ítems 1, 4, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, en el marco de la Contratación Directa N° 18/2022 - Adquisición de Accesorios Informáticos – ID N° 415.731.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.731.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado de la Contratación Directa N° 18/2022 - Adquisición de Accesorios Informáticos – ID N° 415.731, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1766 /2022.

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

| Ítem | Descripción del Bien y/o Servicio | Marca | Procedencia | Unidad De Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior | Kingston | China | Unidad | 24 | 285.000 | 6.840.000 |
| 4 | Fichas RJ 45 Cat 6, 50 Micrones, No blindado, Compatible con norma Internacional, americana, europea y brasilera: ISO/IEC 11801, | Prismatic | China | Unidad | 300 | 3.000 | 900.000 |

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

**Lic. Federico Manuel Frontanilla Vallejos**
Presidente
SDA Paraguay S.A.

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

# CONTRATO CD N° 12/2022
# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 - ID N° 415.731
# ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS

| Ítem | Descripción del Bien y/o Servicio | Marca | Proce-dencia | Unidad De Medida | Canti-Dad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ISO/IEC 60603, ANSI/TIA/EIA-568.C2, ANSI/TIA/EIA-8877, NBR 14565 | | | | | | |
| 14 | Memoria RAM 2GB DDR2 666 Mhz PC2-6400 | Komputer Bay | China | Unidad | 12 | 170.000 | 2.040.000 |
| 15 | Memoria RAM 4GB DDR3 1066 Mhz PC-8500 | Keepdata | China | Unidad | 6 | 185.000 | 1.110.000 |
| 16 | Memoria RAM 4GB PC3 10600R DDR3 ECC | Keepdata | China | Unidad | 12 | 180.000 | 2.160.000 |
| 18 | Cables VGA 1,8 metros o superior | Megasonic | China | Unidad | 12 | 35.000 | 420.000 |
| 19 | Cable HDMI 1,8 metros o superior 4K | Megasonic | China | Unidad | 12 | 35.000 | 420.000 |
| 20 | Cable HDMI 10 metros Full HD | Megasonic | China | Unidad | 3 | 100.000 | 300.000 |
| 22 | Fuente de Alimentación PA-2251-2AB-ROHS para PC Acer Veriton VX4665G | Liteon | China | Unidad | 6 | 1.200.000 | 7.200.000 |
| 23 | Acelerador grafico de 4Gigas DDR5 128BIT /DVI-D/2HDMI o Superior | Galaxy | China | Unidad | 2 | 2.050.000 | 4.100.000 |
| **TOTAL GUARANIES - IVA INCLUIDO** | | | | | | | **25.490.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.490.000 (Guaranies veinticinco millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado.

Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

**Lic. Federico Manuel Frontanilla Vallejos**
Presidente
SDA Paraguay S.A.

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente y/o caja de ahorro Bancaria del proveedor adjudicado o a través de cheques a la orden del proveedor adjudicado.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

**10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica Ley 6919/22).

**12- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

**Lic. Federico Manuel Frontanilla Vallejos**
Presidente
SDA Paraguay S.A.

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

## CONTRATO CD N° 12/2022
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 - ID N° 415.731
## ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS

**15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16- SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, el día 07 de noviembre de 2022.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

**Lic. Federico Manuel Frontanilla Vallejos**
Presidente
SDA Paraguay S.A.

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo